

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

Proceso:
Radicación:

Ejecutivo
2020-00223

77 SEP 2020

Reunidos los requisitos legales y satisfechas las exigencias del artículo 422 del Código General del Proceso, el juzgado resuelve:

Librar orden de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía en favor de **Surgiendo Sociedad Cooperativa –Coopsurgiendo-** contra **Ferley Nicolás Cárdenas Cortés**, en las siguientes cantidades:

- a) \$2'838.600 por concepto de capital de las cuotas vencidas desde julio de 2016 a octubre de 2018 del Pagaré N° 41956.
- b) Los intereses de mora sobre el capital de cada una de las cuotas vencidas antes indicadas, liquidados a la tasa máxima permitida, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente al vencimiento de cada hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad procesal.

Notifíquesele conforme las previsiones los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, advirtiéndolo a los demandados que cuentan con cinco (5) días para pagar y diez (10) para presentar excepciones.

El (la) abogado(a) **Félix Enrique Velásquez Echeverri**, actúa como apoderado(a) judicial de la parte demandante en los términos y fines del poder conferido.

Notifíquese (2),

CESAR RODRÍGUEZ PIÑEROS

Juez

Juzgado 13 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. _____
Por anotación en Estado No 30 de esta fecha fue
notificado el auto anterior.

Secretaria: **Nathaly Rocío Pinzón Calderón**.